



---

**Exoneración del I.S.L.R de los  
enriquecimientos provenientes  
de las inversiones realizadas  
en Títulos Valores emitidos y  
avalados por el BCV**

---

# Enriquecimientos Exonerados

Se **exonera** del **pago del I.S.L.R** a los **enriquecimientos** obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas residenciadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las **liquidaciones** de:

- ✓ Capital
- ✓ Intereses
- ✓ Rendimientos

de las **inversiones** que realicen en **títulos valores** u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el BCV.

## Normativa aplicable

En los aspectos relativos a los **ingresos, costos y deducciones** de los **enriquecimientos gravables**, aplicarán las **disposiciones** contenidas en la **Ley de ISLR**. En lo que respecta a costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.



## Órgano encargado de la ejecución de este Decreto

Corresponderá al **Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior**, ejecutar el presente Decreto.

## Deberes formales

A los fines de control y disfrute de esta exoneración, los beneficiarios deberán:

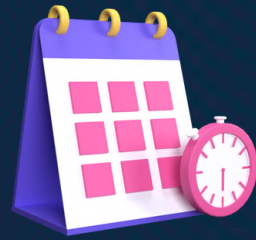


Presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos en la LISLR, su Reglamento y demás normativa aplicable



Cumplir con las obligaciones establecidas en este Decreto, así como las prevista en la LISLR y su Reglamento.

Perderán esta exoneración los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa antes mencionada.



## Vigencia

Esta exoneración tendrá una duración de un (01) año contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia, por lo que será aplicable al ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

Para mayor información



Jesús Sol

[Jsol@solcaballero.legal](mailto:Jsol@solcaballero.legal)



Rosa Caballero

[rcaballero@solcaballero.legal](mailto:rcaballero@solcaballero.legal)



Ingrid Durán

[Iduran@solcaballero.legal](mailto:Iduran@solcaballero.legal)